**LEY Nº 1029**

**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: AFECTACIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y CONVENIO MULTILATERALES, A LA OBRA DEL EDIFICIO COLEGIO PROVINCIAL JOSE MARTI DE LA CIUDAD DE USHUAIA.**

Sanción: 04 de Diciembre de 2014
Promulgación: 31/03/2015 (De Hecho)
Veto Total Dto. Nº 021/15.
Insistencia Legislativa Res. Nº 023/15.
Publicación: B.O.P.: 10/04/15.

**Artículo 1º.-** Aféctase el uno coma sesenta y seis por ciento (1,66 %) de los fondos recaudados por la Provincia en concepto de Ingresos Brutos y Convenios Multilaterales a la obra de construcción, reparación estructural y refuncionalización del edificio del Colegio Provincial José Martí, ubicado en la calle Juana Fadul Nº 37 de la ciudad de Ushuaia, hasta cubrir los fondos necesarios para la finalización total de la obra y puesta en funcionamiento de la Institución.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PODER LEGISLATIVO
InfoLey